TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Clave: **VI-J-SS-77**
Rubro: **MARCAS INDICATIVAS O DESCRIPTIVAS.- NO SE DA ESE SUPUESTO CUANDO SUS ELEMENTOS NO SON CARACTERÍSTICOS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PRETENDEN PROTEGER.-**

El artículo 90 de la Ley de la Propiedad Industrial establece en su primer párrafo y fracción IV que no serán registrables como marcas, las denominaciones, figuras o formas tridimensionales que, considerando el conjunto de sus características, sean descriptivas de los productos o servicios que traten de protegerse como marca. Quedan incluidas en ese supuesto las palabras descriptivas o indicativas que en el comercio sirvan para designar la especie, calidad, cantidad, composición, destino, valor, lugar de origen de los productos o la época de producción. La fracción VI de dicho precepto establece que no serán registrables como marca la traducción a otros idiomas, la variación ortográfica caprichosa o la construcción artificial de palabras no registrables. Por lo que, si del estudio integral de una marca se advierte que sus elementos no son indicativos ni descriptivos de los productos que pretende proteger en una clase determinada, esto en relación a la especie, calidad, cantidad, composición, destino, valor, lugar de origen o la época de producción, además de que la traducción de los elementos de dicha marca no se advierta que son indicativos de los productos a proteger, es evidente que debe concederse el registro de la misma.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/33/2010)

PRECEDENTES:

VI-P-SS-135
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 28876/07-17-01-3/1816/08-PL-07-10.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 4 de marzo de 2009, por mayoría de 8 votos a favor, 1 voto con los puntos resolutivos y 2 votos en contra.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.
(Tesis aprobada en sesión de 4 de marzo de 2009)

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 17. Mayo 2009. p. 116

VI-P-SS-238
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1589/08-EPI-01-7/1449/09-PL-08-10.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de octubre de 2009, por mayoría de 8 votos a favor, 1 voto con los puntos resolutivos y 1 voto en contra.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de octubre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 24. Diciembre 2009. p. 197

VI-P-SS-312
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 992/08-EPI-01-1/2620/09-PL-08-10.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 14 de abril de 2010, por mayoría de 9 votos a favor, 1 voto con los puntos resolutivos y 1 voto en contra.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretaria: Lic. Claudia Lucía Cervera Valeé.
(Tesis aprobada en sesión de 14 de abril de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 30. Junio 2010. p. 78

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día veinte de septiembre de dos mil diez, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 35. Noviembre 2010. p. 60